



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 668 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con Proveído N° 1198755, Informe N° 266-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, Informe N° 064-2015/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-PGRP, Memorandum N° 380-2015/GOB.REG-HVCA/SGPEyAT-SGDIeI, y demás documentación en un número de veinte (20) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

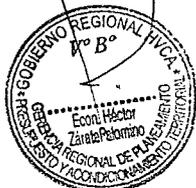
Que, asimismo, el Segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, resulta necesario establecer normas y procedimientos para la incorporación de Proyectos de Inversión Pública en la fase de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, así como establecer un proceso dinámico y eficiente para la selección de las ideas de proyectos que permita iniciar con los estudios de Pre Inversión; siendo así, a propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como Órgano Técnico Normativo, se ha elaborado la Directiva N° 009-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, denominado “Directiva Normas y Procedimientos para la Incorporación de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) en la Programación de la Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica”, documento de gestión que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 668 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Directiva N° 009-2015/GOB.REG-HVCA/ GRPPyAT-SGDIEI “Directiva, Normas y Procedimientos para la Incorporación de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) en la Programación de la Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica”, documento que rubricado en veinte (20) folios y en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Caer





Gobierno Regional  
**HUANCAVELICA**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 009-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDel.

**DIRECTIVA, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA  
INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN  
PÚBLICA (PIP) EN LA PROGRAMACIÓN DE LA PRE  
INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA.**

UNIDAD ORGANICA QUE PROPONE : **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO  
ESTRATEGICO, ESTADISTICA Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E  
INFORMATICA**

Huancaavelica, Agosto del 2015



**DIRECTIVA N° 009 -2015/GOB-REG-HVCA-GRPPyAT/SGGPEyT-SGDlel**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) EN LA PROGRAMACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN, DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.**

**I. OBJETIVOS.**

**1.1. OBJETIVO GENERAL.-**

Establecer normas y procedimientos para la inclusión de ideas de proyectos en la fase de pre inversión, concordante con los lineamientos de política nacional y Regional, así como con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

**1.1.1.** Seleccionar las mejores ideas de proyectos para iniciar la fase de pre inversión, priorizando su ejecución acorde a la disponibilidad presupuestal Regional u otras fuentes de financiamiento interna y/o externa.

**1.1.2.** Establecer los criterios que permitan formular, seleccionar, evaluar adecuadamente las ideas de proyectos, para dar inicio a la fase de pre inversión (estudio preliminar o perfil del proyecto).

**1.1.3.** Identificar de manera temprana, si existe alguna razón o circunstancia para desestimar la idea del proyecto antes de realizar mayores esfuerzos para su desarrollo.

**II. FINALIDAD.**

Establecer un proceso dinámico y eficiente para la selección de las ideas de proyectos que permita iniciar con los estudios de pre inversión.

**III. BASE LEGAL.**

**3.1.** Constitución Política del Perú.

**3.2.** Ley N° 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**3.3.** Ley N° 27293 del 28-07-2000, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). modificada por las leyes 28522 (25-05-2005-) y 28802 (21 de Julio del 2006), por el D.Leg N° 1005 (03-05-2008) y 1091 (21-06-2008).

**3.4.** D.S. N° 102-2007-EF Reglamento del SNIP DEL 02-08-2007, modificado por D.S. N° 038-2009-EF (15-02-2009).



- 3.5. R.D. N° 003-2011-EF/68.01.- Aprueba Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, modificada por: R.D. N° 002-2011-EF/63.01 (23 de julio de 2011), R.D. N° 003-2012-EF/63.01 (23 de mayo de 2012), R.D. N° 008-2012-EF/63.01 (13 de diciembre de 2012), R.D. N° 003-2013-EF/63.01 (2 de mayo de 2013), R.D. N° 004-2013-EF/63.01 (7 de julio de 2013), R.D. N° 005-2013-EF/63.01 (27 de julio de 2013), R.D. N° 008-2013-EF/63.01 (31 de octubre de 2013), R.D. N° 005-2014-EF/63.01 (20 de mayo 2014), R.D. N° 001-2015-EF/63.01 (05 de febrero de 2015) y R.D. N° 004-2015-EF/63.01 (09 de abril de 2015).
- 3.6. R.D. N° 003-2013-EF/63.01 "Aprueban CME para PIP de recuperación de servicios post desastre y lineamientos básicos para la formulación de PIP con enfoque territorial y establece disposiciones para PIP mediante el mecanismo de obras por impuestos". (2 de mayo de 2013).
- 3.7. R.D. N° 007-2013-EF/63.01 (31 de octubre de 2013) Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública en materia de Ordenamiento Territorial.
- 3.8. Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Vecinales, a Nivel de Perfil aprobada por R.D. N° 002-2011-EF/63.01 "Aprueban Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01" (25 de julio de 2011).
- 3.9. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.10. R.D.N° 001-2010-EF/68.01.- Aprueban Instrumentos Metodológicos para la evaluación de las declaratorias de viabilidad otorgadas en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. Anexo 1 y Anexo 2.
- 3.11. Directiva N° 003-2010-EF/68.01 - Directiva Que Establece Criterios y Responsabilidades para la Elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- 3.12. Ley N° 28056 – Ley Marco del presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 y reglamento.
- 3.13. Resolución Directoral N° 007-2010, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



3.14. Directiva N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPAT-SGDII – Normas y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica.

3.15. Ordenanza Regional N° 295-GOB.REG.HVCA/CR; aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**IV. ALCANCE**

Están comprendidos dentro de los alcances de la presente directiva, los funcionarios, directivos y servidores de las unidades orgánicas involucradas que conforman el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, cuenten o no con Unidades Formuladoras de Proyectos y que estén relacionadas con la perspectiva de la mejora de la calidad de inversión Pública.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. Conceptos Generales:**

- a) Protocolo.- Método que permitirá la comunicación entre procesos y/o procedimientos, que se ejecutan en las diversas áreas de una organización, es decir conjunto de pautas, criterios que se aprueban formalmente para un determinado proceso.
- b) SNIP.- El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es un sistema administrativo del Estado que certifica la calidad de los proyectos de inversión pública, a través de un conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.
- c) Proyectos.- Conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que se enfocarán en el logro de aquellos objetivos específicos propuestos al comienzo y que estarán sujetos a un presupuesto y a un periodo de tiempo determinado.
- d) Inversión Pública.- Los proyectos ejecutados por inversión pública deben estar orientados a mejorar la capacidad prestadora de servicios públicos del Estado de forma que éstos se brinden a los ciudadanos de manera oportuna y eficaz. La mejora de la calidad de la inversión debe orientarse a lograr que cada nuevo sol (S/.) invertido produzca el mayor



bienestar social. Esto se consigue con proyectos sostenibles, que operen y brinden servicios a la comunidad ininterrumpidamente.

- e) Presupuesto Participativo.- Mecanismo de asignación racional y equitativa de los recursos de los gobiernos sub nacionales, con la participación de la sociedad civil, que tiene como objetivo la priorización de proyectos de inversión, mediante el fortalecimiento el estado con la sociedad civil.
- f) Programación Presupuestaria.- La Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos.
- g) Alineamiento a las Funciones Básicas.- El Plan Nacional Perú al 2021, considera 8 funciones básicas, las cuales deben ser priorizadas por los distintos gobiernos Sub nacionales, a fin de reducir las brechas sociales identificadas, las mismas que están alineadas con el PDRC, IDT y Directiva N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-DGDlel "Normas Y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica" y que deben ser consideradas en el presente protocolo.
- h) Ciclo del Proyecto.- Denominaremos ciclo de un proyecto, al proceso por medio del cual una idea llega a convertirse en formulaciones técnicas que se realizan y evalúan, para nuevamente concebir otra idea.
- i) Índice de Desarrollo Territorial.- Instrumento normativo que tiene como objetivo focalizar la inversión pública en sectores prioritarios, a fin de disminuir las brechas sociales en las zonas de mayor pobreza.

**5.2. FASES DEL CICLO DEL PROYECTO:** El Ciclo del Proyecto contempla las Fases de Pre inversión, Inversión y Post inversión, para efectos de la presente normativa, trataremos la Fase de Pre Inversión.

**5.2.1. Fase de Pre inversión:** Se distinguen etapas específicas en la fase de pre inversión, las que se clasifican en un orden creciente en cuanto a cantidad y calidad de la información recopilada. Las Etapas son:

**A) Estudio a Nivel de Perfil.-**



a.1 El proyecto nace con la idea, motivando un estudio preliminar o perfil del proyecto, en base a la información existente y a la propia experiencia en la materia del proyecto. En esta etapa, lo más importante es la correcta identificación del problema, y definir el objetivo y las posibles soluciones u opciones a implementar para alcanzar ese objetivo. En esta etapa, debe analizarse en detalle los aspectos identificados, especialmente los que inciden en la factibilidad y rentabilidad del proyecto. Entre estos aspectos, sobresalen, el mercado, la tecnología (o procesos), el tamaño, la localización y el momento de iniciar la etapa de inversión; así mismo en esta etapa, produce una relación entre la preparación técnica del proyecto y su evaluación, se recomienda plantear primero el análisis técnico y posteriormente el económico. Ambos análisis permiten calificar las alternativas de solución de proyectos y, como consecuencia de ello, elegir la que resulte más conveniente en relación a las condiciones existentes.

a.2 Para determinar la rentabilidad (evaluar) del proyecto se requiere estimaciones de los montos de inversión y costos de operación, un calendario de inversión y otras cifras aproximadas de los ingresos que generaría el proyecto durante el horizonte de evaluación. Conviene sensibilizar los resultados de la evaluación, especialmente de aquellas variables que inciden directamente en la rentabilidad del proyecto; asimismo, es necesario determinar el momento óptimo de iniciar la ejecución de las inversiones.

a.3 Para identificar y explicar los beneficios y costos del proyecto, se requiere definir y precisar la situación "sin proyecto", es decir, prever que sucederá en el horizonte de evaluación si no se ejecuta el proyecto (la situación base); la optimización de la situación base (o alternativa sin proyecto), es la clave para la identificación correcta del proyecto, de sus beneficios y costos y de las alternativas de solución posibles.



B) Estudio de Perfil y Decisiones a Adoptar.-

- b.1 Permite profundizar el estudio del proyecto en los aspectos que lo requiera.
- b.2 Permite ejecutar los proyectos con los antecedentes disponibles en esta etapa, siempre que exista un grado aceptable de certidumbre.
- b.3 Permite abandonar definitivamente la idea si el perfil no muestra su conveniencia.

C) Estudio a Nivel de Factibilidad.

c.1 Esta etapa se entiende como un análisis más profundo de la alternativa viable determinada en la etapa anterior, sin dejar de estudiar aquellas alternativas que puedan mejorar el proyecto, desde el punto de vista de los objetivos fijados previamente.

c.2 El estudio de factibilidad representa la etapa final en el proceso de aproximaciones sucesivas que caracteriza el proceso de pre inversión. Sobre la base de las recomendaciones hechas en el informe del perfil, se deben precisar los aspectos técnicos del proyecto, tales como localización, tamaño, tecnología, calendario de ejecución y fecha de puesta en servicio y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros; generalmente el estudio de factibilidad lleva a la aprobación final del proyecto, en algunos casos a su postergación o a modificaciones menores en su formulación.

D) Montos de Inversión en la Fase de Pre Inversión

MONTO DE UN PROYECTO	ESTUDIOS REQUERIDOS
Hasta S./ 1'200,000	Perfil simplificado
Mayor a S./ 1'200,000 Hasta S./ 20,000,000.00	Perfil
Mayor a S./ 20'000,000.00	Factibilidad



E) Viabilidad de un proyecto.

La viabilidad de un proyecto de inversión pública en el marco del SNIP es requisito previo indispensable para ingresar a la fase de inversión (expediente técnico - ejecución).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y PROCEDIMIENTOS.

6.1. CRITERIOS PARA INCORPORAR UNA IDEA DE PROYECTO A LA PROGRAMACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN.

La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, tendrá en cuenta los siguientes criterios a fin de dar el visto bueno para la incorporación de un proyecto de inversión en la fase de Pre inversión:

6.1.1. Nivel de Competencia: Como una cuestión previa o preliminar las ideas de proyectos deberán ser seleccionadas y clasificadas según las competencias establecidas para cada nivel de Gobierno, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

6.1.2. Orientación Estratégica: EL Gobierno Regional de Huancavelica, deberá orientar sus intervenciones en función a su Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), así como a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública como son: Integralidad<sup>1</sup>, focalización<sup>2</sup>, territorialidad<sup>3</sup>, alineamiento<sup>4</sup>, articulación<sup>5</sup>, envergadura<sup>6</sup>, sostenibilidad<sup>7</sup>, Dimensionamiento<sup>8</sup>.

6.1.3. Desarrollo Social y Competitivo: Deberá tomarse en cuenta el Índice de Desarrollo Territorial (IDT), el mismo que nos permite visualizar las brechas socio económicas. Asociadas a las funciones básicas, generando un ranking territorial.



<sup>1</sup> El PDRC, es un documento que representa la propuesta de los actores claves de la región, para orientar el proceso de desarrollo de dicho ámbito territorial, los proyectos deben estar enfocados en cumplir los objetivos estratégicos del indicado plan.  
<sup>2</sup> Los proyectos de inversión pública con enfoque territorial, deben ser priorizados en forma integral, a fin de contribuir a la mejora de los indicadores sociales y de competitividad.  
<sup>3</sup> Los proyectos con enfoque territorial comprenden intervenciones que beneficiarán a más de una unidad productora de servicios públicos  
<sup>4</sup> Los proyectos deben estar alineados a mejorar las funciones básicas y complementarias.  
<sup>5</sup> Un proyecto articulado es decir que se encuentra vinculado a más de un sector con la finalidad de generar sinergias.  
<sup>6</sup> Proyectos cuyo monto de inversión supera en la mayoría de los casos los 10 millones de nuevos soles.  
<sup>7</sup> Es la capacidad de un proyecto de mantener en nivel adaptable el flujo de beneficios netos a través de su vida útil.  
<sup>8</sup> Es cuando el diseño del proyecto, se encuentra en función a la brecha estimada, sin considerar el presupuesto asignado.

6.1.4. Análisis Multicriterio: Se deberá tomar en cuenta diversas variables, que deben servir de referencia, para calificar la importancia y pertinencia de los proyectos, permitiendo una visión global de los problemas y las oportunidades que facilitarán una buena toma de decisiones como monto de inversión, población beneficiada, etc.

6.2. PROCESO DE INCORPORACIÓN SEGUIDO ACTUALMENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA.

Son diversos los procedimientos que viene utilizando actualmente el Gobierno Regional de Huancavelica, para incorporar la idea de proyecto de inversión pública y pueda considerarse como apta para iniciar el proceso de formulación del perfil y demás estudios, priorizándose los siguientes aspectos:

6.2.1. Proceso del Presupuesto Participativo.- Los Agentes participantes conformados por la sociedad civil, autoridades regionales, organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto de ideas o proyectos que consideran prioritarios su atención, donde deberían de orientarse los recursos públicos, teniendo en consideración la visión de futuro y los objetivos del PDRC.

6.2.2. Equipo Técnico de Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Huancavelica<sup>9</sup>.

6.2.3. Las ideas de proyectos, presentados por las Unidades Formuladoras, consideradas como necesidades prioritarias, por los compromisos asumidos por la autoridad o por disposición expresa de esta.

6.2.4. Las ideas de proyectos, pueden ser presentadas por los entes considerados en el numeral 6.5 de la Directiva N° 013-2014-GOB-HVCA/GRPPyAT-SGDlel<sup>10</sup>; además podrán presentar ideas de proyectos:



<sup>9</sup> Resolución Gerencia General Regional N° 240-2015/GOB.REG-HVCA/GGR del 12 Marzo 2015  
<sup>10</sup> Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Gerencia Sub Regionales, en el ámbito de sus competencias, elaboran las necesidades de proyectos de Inversión Pública para la Región (a nivel de Idea).



**6.2.4.1. Gobernador Regional, Funcionarios y Directivos.-** Pueden presentar ideas de proyecto de inversión pública, considerando su articulación a los objetivos del PDRC, IDT y Normas y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica.

**6.2.4.2. Equipo Técnico de Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública.**

Establecido y formalizado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, el mismo que tiene como función establecer un orden jerárquico de los proyectos, según sus bondades y/o impactos positivos que responden al cierre de brechas sociales y al Desarrollo de la Región.

**6.2.4.3. Unidades Formuladoras de las Diferentes Gerencias Regionales y/o Unidades Ejecutoras.-** El proyecto nace con la idea, la misma que deberá plantearse a través de una Ficha Técnica de Proyecto a Nivel de Idea, cuyos contenidos mínimos se establecen en los anexo 01 y 02, de acuerdo al ente que presenta o lo solicita.

**6.2.4.4. Sub Gerencia de Planeamiento Y Acondicionamiento Territorial.-** Como resultado de sus talleres participativos y/u otro mecanismo de convocatoria y/o consulta que considere necesario implementar.

**6.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN, SOLICITADA POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PRODUCTORES O GOBIERNOS LOCALES QUE NO CUENTE CON UNIDAD FORMULADORA (ANEXO N° 04).**

**6.3.1.** Presentación formal de las ideas de proyectos (solicitud u oficio) por representantes de la sociedad civil, productores o Gobiernos locales que no cuentan con Unidad Formuladora, adjuntando la ficha técnica (anexo 02, incluyendo las referencias e información general



y otros a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

**6.3.2.** La Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, revisa, recepciona y registra la solicitud u oficio presentado.

**6.3.3.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, deriva a los Especialistas – el expediente sobre la Idea de Proyecto de Inversión Pública.

**6.3.4.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, a través del Especialista – clasifica las propuestas de Ideas de Proyectos de Inversión Pública, considerando las competencias por cada nivel de Gobierno, concordante con la normatividad vigente. Derivando las Ideas de Proyectos a las instancias que corresponden. Sólo manteniendo la Ideas que corresponden su atención a la instancia Regional.

**6.3.5.** Una vez evaluado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento territorial, esta remite a la Unidad Formuladora correspondiente a fin de revisar y complementar la Ficha Técnica de la Idea de Proyecto, con información secundaria y trabajo de gabinete.

**6.3.6.** Las Unidades Formuladoras, al concluir el proceso de revisión y complementación de la Ficha Técnica de la Idea de Proyecto de Inversión Pública, deriva a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial para concluir con el proceso de revisión, priorización de las Ideas que han de iniciar la Fase de Pre Inversión.

**6.3.7.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, recepciona y registra la Ficha Técnica de la Idea de Proyecto de Inversión Pública, revisada y complementada por las Unidades Formuladoras.

**6.3.8.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, en coordinación y trabajo conjunto con los especialistas, evalúa y determina la prioridad de las Ideas de Proyecto de Inversión Pública, revisada y complementada por las Unidades Formuladoras, considerando los criterios y factores como: el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), el Índice de Desarrollo



Territorial (IDT), el Análisis Multicriterio y otros que puedan contribuir a establecer un orden de priorización pertinente. Evalúa y califica considerando los anexos 1.1, 1.2., 1.3., 1.4., 1.5, y 1.6.

**6.3.9.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, concluido el proceso de Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Revisión, Aprobación u Observación.

**6.3.10.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en caso de Aprobar la Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia General para su Aprobación y Disposición del Inicio de la Etapa de Pre Inversión o en caso de existir observaciones, devuelve a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las mismas.

**6.3.11.** La Gerencia General en el caso de Aprobar la Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública, dispondrá a las respectivas Unidades Formuladoras el Inicio de la Etapa de Pre Inversión; y en el caso que se observara se devuelve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las mismas.

**6.3.12.** Las Unidades Formuladoras previa Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública aprobados por La Gerencia General, inician el proceso de formulación del perfil de los proyectos priorizados, en caso de ser observados por la Gerencia General Regional, se devuelve a la SGPyAT.

**6.3.13.** Las Unidades Formuladoras, solicitarán con los actuados correspondientes la habilitación presupuestal a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación.



**6.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PROGRAMACIÓN DE PRE INVERSIÓN, SOLICITADA POR LAS GERENCIAS SUB REGIONALES, UNIDADES EJECUTORAS Y GOBIERNOS LOCALES QUE CUENTEN CON UNIDAD FORMULADORA (ANEXO-PROCESO 02).**

**6.4.1.** Presentación formal de las ideas de proyectos (solicitud, oficio, Informe o memorando) por las Gerencias Sub Regionales, Unidades Ejecutoras o Gobiernos locales que cuentan con Unidad Formuladora, adjuntando la ficha técnica (anexo 03), incluyendo las referencias e información general y otros a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

**6.4.2.** La Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, revisa, recepciona y registra la solicitud u oficio presentado.

**6.4.3.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, deriva a los Especialistas – el expediente sobre la Idea de Proyecto de Inversión Pública.

**6.4.4.** La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, a través del Especialista – clasifica las propuestas de Ideas de Proyectos de Inversión Pública, considerando las competencias por cada nivel de Gobierno, concordante con la normatividad vigente. Derivando las Ideas de Proyectos a las instancias que corresponden. Sólo manteniendo la Ideas que corresponden su atención a la instancia Regional.

**6.4.5.** La sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, evalúa y determina que la propuesta o solicitud de idea de proyecto, este cumpliendo los criterios y lineamientos establecidos en el artículo VI. de la presente normativa; asimismo, evalúa y califica considerando los anexos 1, 1.1, 1.2., 1.3., 1.4., 1.5, y 1.6.

**6.4.6.** Una vez evaluado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento territorial, remite a remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento y conformidad de la propuesta presentada.



6.4.7. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en caso de Aprobar la Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública, deriva a la Gerencia General para su Aprobación y Disposición del Inicio de la Etapa de Pre Inversión u Observación que corresponda; en el caso que se Observara se devuelve a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las mismas.

6.4.8. La Gerencia General en el caso de Aprobar la Evaluación y Determinación del Orden de Prioridad de las Ideas de Proyectos de Inversión Pública, dispondrá a las respectivas Unidades Formuladoras el Inicio de la Etapa de Pre Inversión; y en el caso que se observara se devuelve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el levantamiento de las mismas.

6.4.9. Las Unidades Formuladoras solicitarán con los actuados correspondientes la habilitación presupuestal a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para el siguiente ejercicio fiscal.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

7.1. Los artículos precedentes se encuentran alineados a la ley N° 27293 (Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública), modificatorias y reglamentos vigentes, en caso de existir conflicto deberá primar la de mayor jerarquía.

7.2. Queda nula toda normativa interna que se oponga a la presente.

**VIII. RESPONSABILIDAD.**

8.1. La responsabilidad del cumplimiento y la ejecución adecuada de la presente normativa, es solidaria con los Directivos, Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, específicamente aquellos que se encuentran involucrados y comprometidos en los procesos de inversión pública.

**IX. ANEXOS.**

Anexo 01.- Cuadro Resumen.

Anexo 1.1. Monto de la Inversión.

Anexo 1.2. Territorialidad.

Anexo 1.3. Población Beneficiaria.



Anexo 1.4. Alineamiento.

Anexo 1.5. Focalización.

Anexo 1.6. Objetivos Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Anexo 02.- Ficha de Idea de Proyecto (Proceso 1).

Anexo 03.- Ficha de Idea de Proyecto (Proceso 2).

Anexo 04.- Procedimientos para la Incorporación de un PIP (Proceso 1).

Anexo 05.- Procedimientos para la Incorporación de un PIP (Proceso 2).



## ANEXOS

### ANEXO 01

N°	Nombre del Py.	Monto de Inversión	Población Beneficiada	Alineado a las Funciones básicas	Territorialidad	Focalización	Articulación a los objetivos del PDRC	Suma Puntaje Obtenido

#### Anexo 1.1.

Monto de la Inversión	Puntaje
3 a 5 Millones	1
5 a 7 Millones	3
7 a 10 millones	4
10 a más millones	5

#### Anexo 1.2.

Territorialidad	Puntaje
1 Provincia	2
2 Provincias	3
Más de 2 Provincias	5

#### Anexo 1.3.

Población Beneficiaria	Puntaje
Mayor a 5% población	1
5% a 10%	3
11% a 15%	4
16% a mas	5

#### Anexo 1.4.

Alineamiento	Puntaje
Educación	Cumple cualquiera de las Funciones Puntaje= 5
Nutrición	
Saneamiento	
Salud	
Transporte	
Electrificación	
Medio Ambiente	
Riego	

#### Anexo 1.5.

Focalización IDT	Puntaje
Se considerará el Índice de Desarrollo Territorial actualizado	29.34% a 34.06%= 5 34.07% a 38.80%= 3 El puntaje considerado está en función inversa
Se tomará en cuenta el índice mayor, menos el índice menor dividido entre 2; la resultante se sumará al índice más bajo, creando dos tramos	

#### Anexo 1.6

Objetivos PDRC	Puntaje
Cumple 1 solo objetivo	1
Cumple 3 objetivos	3
Cumple 5 objetivos	4
Cumple más de 5 objetivos	5



ANEXO 2.0.

**FICHA DE IDEA DE PROYECTO**

(Representantes de la Sociedad Civil, Productores, Gobiernos Locales que no cuentan con Unidad Formuladora)

(PROCESO 1)

I. DENOMINACIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO

.....

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: .....

PROVINCIA (as): .....

DISTRITO (os): .....

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Describir el problema que los afecta)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

IV. FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA: .....

V. INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA: .....

VI. NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORA LA FICHA:

.....

Nombre

.....

Firma

DNI:.....



ANEXO 3.0.

**FICHA DE IDEA DE PROYECTO**

(Gerencias Sub Regionales, Unidades Ejecutoras, Gobiernos Locales que cuentan con Unidad Formuladora)

(PROCESO 2)

I. DENOMINACIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO:

.....

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: .....

PROVINCIA (as): .....

DISTRITO (os): .....

III. TIPOLOGÍA DE PROYECTO

.....

IV. BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

.....  
.....

V. DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO (Principales Características Físicas)

.....  
.....

VI. COSTOS, BENEFICIARIOS Y METAS DE LA IDEA DEL PROYECTO.

.....  
.....

VII. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS:

A) ENFOQUE TERRITORIAL:

.....  
.....

B) ARTICULACIÓN ESPACIAL

.....  
.....

C) ARTICULACIÓN FUNCIONAL

.....  
.....

D) FOCALIZACIÓN

.....  
.....

E) INTEGRALIDAD

.....  
.....



.....  
.....  
.....

**D) CONCORDANCIA CON LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA DE LOS OBJETIVOS DEL PDRC**

.....  
.....  
.....

**VIII. SITUACIÓN Y POSIBILIDAD DE VIABILIDAD DE LA IDEA DEL PROYECTO.**

.....  
.....

**IX. IMPACTO ESPERADO DEL PROYECTO.**

.....  
.....

**X. Fecha de Elaboración de la Ficha:** .....

**XI. Institución que Representa:** .....

**XII. Nombre y Firma de la persona que elabora la Ficha:**

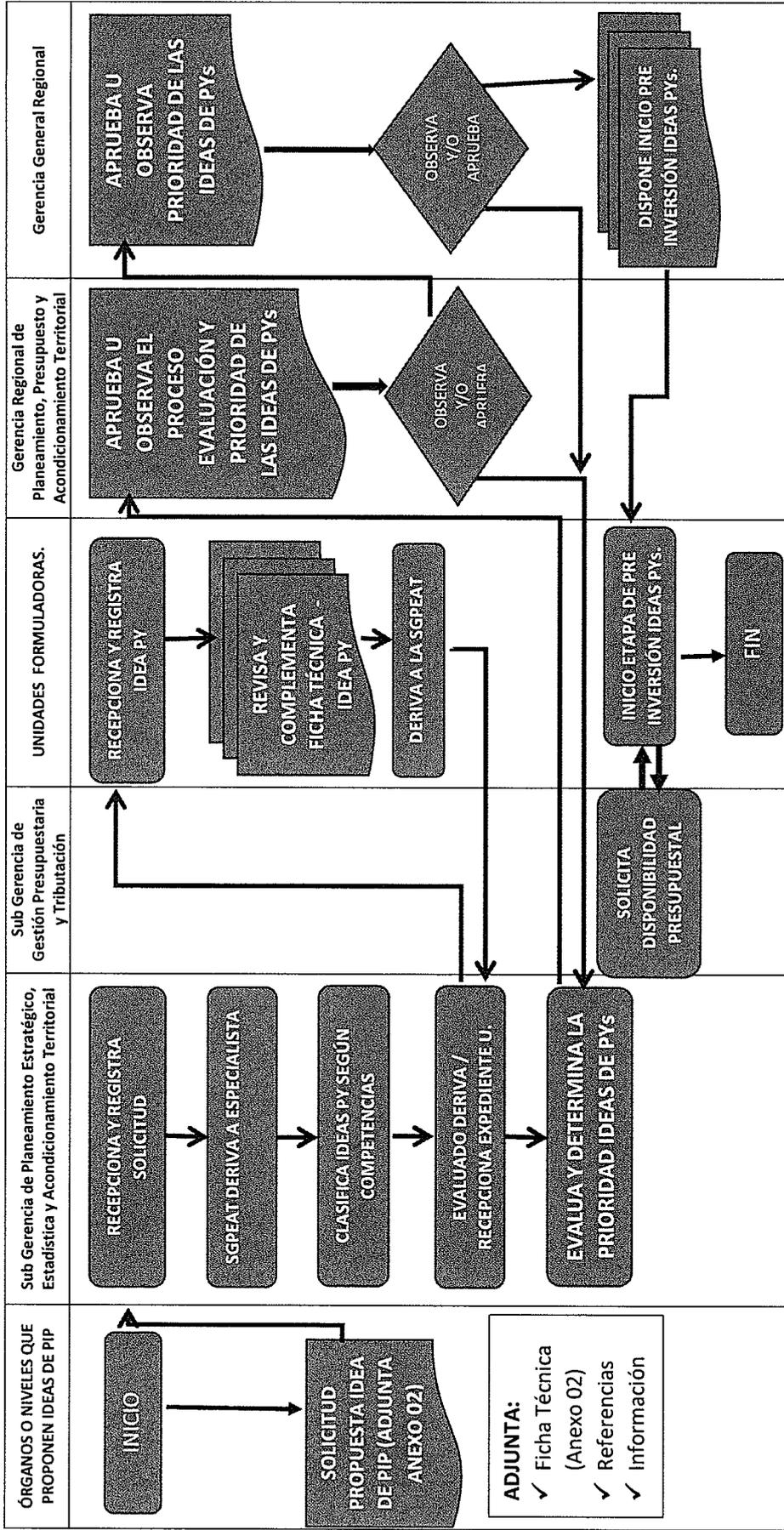
.....  
Nombre Firma

**DNI:**.....

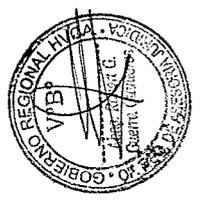


(ANEXO 4.0.)

PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA EN LA FASE DE PRE INVERSIÓN, CUANDO ES SOLICITADA POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y GOBIERNOS LOCALES QUE NO CUENTEN CON SU UNIDAD FORMULADORA.



- ADJUNTA:**
- ✓ Ficha Técnica (Anexo 02)
  - ✓ Referencias
  - ✓ Información



(ANEXO 5.0.)

PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA EN LA FASE DE PRE INVERSIÓN, CUANDO ES SOLICITADA POR GERENCIAS SUB REGIONALES,  
 UNIDADES EJECUTORAS Y GOBIERNOS LOCALES QUE CUENTAN CON UNIDAD FORMULADORA

